

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2015-00537-00.
EJECUTIVO A CONTINUACION DE RESTITUCION

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe presentado por la secuestre en el presente proceso, abogada **HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES**, en el que informa que el establecimiento objeto de la medida ha desaparecido, junto con los bienes que lo constitúan, por lo que procedió a querellar la conducta del depositario de los mismos ante la fiscalía; el Despacho:

D I S P O N E:

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actor al mencionado informe.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: MARIA DE JESUS MOTOA KURY
DDO: "CENTRO DE SERVICIOS LONDRES" Y OTRA



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No 029 de hoy notifico
al año anterior
Palmira 09 MAR 2021
La Secretaria

Palmira, 29 de enero del 2020

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.

E.

S.

D.

ASUNTO: Informe del secuestro.

Proceso de restitución de bien inmueble.

Demandante: MARIA DE JESUS MONTOYA KURI

Demandado: CARLOS ENRIQUE HOLGUIN CHAVEZ

Radicación No.2015-00537-00

HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31'152.980 expedida en Palmira, secuestre designada en el referido asunto respetuosamente, informo que en el mes de diciembre del 2019 para presentar informe a su despacho solicite el informe de su gestión al administrador, señor MARCO TULIO SANDOVAL FRASSER, con una visita al lugar donde funciono establecimiento objeto de la medida; verificamos que dicho establecimiento ha desaparecido y con él los bienes muebles que lo constitúan. Procedí a verificar en Cámara de Comercio de Palmira, la renovación de las correspondientes matriculas mercantiles de los Nit. 900517135-0 y 97917, 4586 propiedad del demandado CARLOS ENRIQUE HOLGUIN CHAVEZ, encontrando que la matricula No. y 97917 fue cancelada y la No. 4586 no ha sido renovada por el comerciante y permanece con el mismo domicilio donde se dejaron los bienes.

Según informe del administrador, en centro de estudios desde antes de la diligencia de secuestro había dejado de funcionar y su situación económica era insostenible, que los bienes secuestrados quedaron en el lugar desconociéndose, si fueron retirados por el demandado o por el depositario de los mismos señor LUIS ALFREDO CALDERON, persona que atendió la diligencia de secuestro.

Por lo anterior procedí a querellar la conducta del depositario ante la Fiscalía General De La Nación, promoviendo la noticia criminal, para que se adelante la correspondiente investigación; a la que correspondió el radicado No.7652060001812020-06291 Fiscalía 20 de Intervención Temprana de Cali, realizada esta se radicara en Palmira por ser este el lugar donde ocurrieron los hechos y así estaré atenta al desarrollo de la misma para ubicar los bienes.

Señor Juez


HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES
SECUESTRE

